



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

RECEBIDO
20 SEP 2022
13:05 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ASUNTO:
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 32
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE SUS VOCALÍAS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, AMPLÍEN EL NÚMERO Y LA COBERTURA DE LOS MÓDULOS ITINERANTES DE ATENCIÓN QUE RECORREN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y considerandos siguientes.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 30 de agosto del año 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SUS VOCALÍAS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS**





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

DISTRITALES EJECUTIVAS, AMPLÍEN EL NÚMERO Y LA COBERTURA DE LOS MÓDULOS ITINERANTES DE ATENCIÓN QUE RECORREN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, presentada por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, para su inscripción en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno.

2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 31 de agosto de 2022, la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda presentó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SUS VOCALÍAS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, AMPLÍEN EL NÚMERO Y LA COBERTURA DE LOS MÓDULOS ITINERANTES DE ATENCIÓN QUE RECORREN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL**, mismo que fue turnado para su estudio a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.
3. El día 05 de septiembre de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1483/2022, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SUS VOCALÍAS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, AMPLÍEN EL NÚMERO Y LA COBERTURA DE LOS MÓDULOS ITINERANTES DE ATENCIÓN QUE RECORREN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL**, presentada por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, radicándose con el número de expediente 32 al índice de dicha comisión.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana: tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - La Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, expone su postura y propuesta, las cuales son las siguientes:

La credencial para votar, es el documento indispensable para que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho al voto, con ella acreditamos la inscripción al Padrón Electoral, pero además, es el documento de identidad más accesible y utilizado por las y los ciudadanos mexicanos.

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 126 numeral 1, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y sus vocalías en las Juntas Locales y Distritales, son las responsables de prestar los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, función que se han desempeñado indudablemente con gran eficacia, prácticamente desde el surgimiento del órgano ciudadano electoral, pues ello ha permitido dotar de certeza a las elecciones en nuestro País.

Las Instituciones democráticas autónomas e independientes como lo es el ahora Instituto Nacional Electoral, fue producto de una conquista que por varias décadas se gestó y que concluyó con la instauración de un órgano constitucional autónomo que en el desempeño de sus funciones siempre lo ha hecho con profesionalismo y en estricto apego a criterios técnicos, es necesario reconocer su gran aportación a la consolidación de un sistema electoral cada vez más imparcial y profesional, producto de ello ha sido la





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

creación y la actualización del Padrón Electoral como una herramienta que otorga certeza a las elecciones, sin embargo, precisamente por ello, la credencial de elector, como la constancia de esa inscripción se ha convertido, por su accesibilidad y su seguridad en el documento de identidad que más usamos en la actualidad, de tal manera que este documento tiene dos aspectos fundamentales como son: posibilita materialmente el ejercicio de los derechos político - electorales y a su vez nos permite contar con un documento oficial de identificación que en la vida diaria usamos para un sinnúmero de actividades públicas, administrativas y privadas, es por ello que resulta fundamental contar en todo momento con este documento, pues sin él estamos impedidos para identificarnos y para resolver problemas y atender trámites que cotidianamente se nos presentan.

Ahora bien, para su trámite, la ley y la normatividad establecen tres requisitos que son generalmente de fácil acceso, sin embargo, para el trámite de inscripción o actualización es necesario acudir a los módulos de atención que se ubican en las Juntas Distritales, previa cita que se realice, sin embargo este paso no resulta accesible para todas y todos, pues las distancias, los costos de los pasajes, el hecho de que necesariamente el trámite es personal y por supuesto, la orografía que tiene nuestro Estado complican que las personas puedan acudir a realizar el trámite para contar con su credencial de elector, para ello, el Instituto Nacional Electoral a través de sus órganos competentes, ha desplegado la estrategia de los módulos itinerantes, con el objeto de acercarles el trámite a las y los ciudadanos.

No obstante lo anterior, actualmente dichos módulos resultan insuficientes, consecuencia en parte de la pandemia que aún sigue presente en el País, pero eso ha tenido un impacto negativo al no permitir que las y los ciudadanos puedan contar con su credencial pero además, que por la falta de un documento de identificación, puedan acceder a realizar trámites o a solicitar servicios, actualmente, de los recorridos que he realizado en el Distrito que represento me he percatado y he escuchado las inquietudes de ciudadanas y ciudadanos que adicionalmente se han visto afectados en el acceso a los programas sociales, toda vez que los lineamientos de estos les exigen una identificación oficial y siendo la credencial de elector el más accesible, como ya señalábamos, no pueden acceder a ser inscritos en los padrones de beneficiarios o bien, al no poder actualizar sus datos pierden los beneficios que eventualmente el programa social estatal o federal les aporta.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

La dificultad para acceder a los módulos, implica también que las personas que pretenden realizar su trámite, deban desembolsar una cantidad importante de recursos, por ejemplo, en mi reciente gira por la Sierra Mazateca, me expusieron que para acudir al módulo ubicado en Teotitlán de Flores Magón se organizan para rentar una camioneta que tiene un costo de seiscientos pesos por persona en un pasaje de ida y vuelta, luego, para recoger su credencial implica que deban desembolsar otra cantidad similar para concluir el trámite y contar con su identificación oficial. Por ello, resulta indispensable que los módulos itinerantes que ya se encuentran funcionando, se amplíen en número de tal manera que ello les permita tener una mayor cobertura, particularmente en aquellos lugares de difícil acceso o que por la distancia implica que las y los ciudadanos deban desembolsar cantidades de dinero que para ellos representa un alto impacto económico, es pues que apelo al profesionalismo y a la capacidad técnica que el INE ha mostrado siempre para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los electores pero también, para que puedan contar con un documento esencial, como es la identificación oficial.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - *La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y sus vocalías en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, amplíen el número y la cobertura de los módulos itinerantes de atención que recorren el Estado de Oaxaca, para la actualización del Padrón Electoral.*

CUARTO. - El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es el encargado de llevar a cabo las elecciones federales y emitir la Credencial para Votar, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

Entre las direcciones del Instituto Nacional Electoral, se encuentra la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien se encarga de conducir la administración de los instrumentos registrales, mediante la definición de estrategias de actualización y depuración del padrón electoral, lista nominal, cartografía electoral y credencial para votar, con la finalidad de contribuir a la realización de las elecciones federales y locales. El artículo 54 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece sus facultades y competencias.

- a) Aplicar la técnica censal en forma parcial en el ámbito territorial que determine la Junta General Ejecutiva;
- b) Formar el Padrón Electoral;
- c) Expedir la credencial para votar según lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de esta Ley;
- d) Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de esta Ley;
- e) Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía;
- f) Proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los partidos políticos nacionales y candidatos, las listas nominales de electores en los términos de esta Ley;
- g) Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales;
- h) Mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral;
- i) Asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por esta Ley;





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

- j) Llevar los libros de registro y asistencia de los representantes de los partidos políticos a las comisiones de vigilancia;
- k) Solicitar a las comisiones de vigilancia los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia;
- l) Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia;
- m) Asistir a las sesiones de la Comisión del Registro Federal de Electores sólo con derecho de voz;
- n) Proceder a la verificación del porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores requerido para solicitar consulta popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, en términos de lo previsto en las leyes, y
- ñ) Las demás que le confiera esta Ley.

Oaxaca, cuenta con una Junta Local Ejecutiva y diez Junta Distritales Ejecutivas:

Junta Local Ejecutiva	Neptuno No. 107, Col. Estrella, Barrio Xochimilco, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta Distrital Ejecutiva No. 01	Av. Independencia No. 3040, Col. La Piragua, C.P. 68310, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Junta Distrital Ejecutiva No. 02	Ricardo Flores Magón No. 38, Col. Centro, C.P. 68540, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
Junta Distrital Ejecutiva No. 03	Morelos No.83, Centro, C.P. 69000, Heroica Ciudad De Huajuapam De León, Oaxaca.
Junta Distrital Ejecutiva No. 04	Carretera Internacional Cristóbal Colón KM. 32.5, Col. Segunda Sección, C.P. 70400, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

- Junta Distrital Ejecutiva No. 05 Carretera Transístmica KM. 1.5, Col. Miguel Hidalgo Poniente, C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca.
- Junta Distrital Ejecutiva No. 06 Fray Caldelas No. 16, Col. Benito Juárez, C.P. 69800, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
- Junta Distrital Ejecutiva No. 07 Guadalupe Victoria No. 126 esquina con Isabel La Católica, Col. Estación C.P. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca
- Junta Distrital Ejecutiva No. 08 Prolongación Yagul No. 107, Fraccionamiento Popular La Noria, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Junta Distrital Ejecutiva No. 09 Segunda Norte No.100, Sector Reforma B, C.P. 71980, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.
- Junta Distrital Ejecutiva No. 10 Reforma No. 222, Col. Centro, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Las Juntas Distritales Ejecutivas, se ubican en las cabeceras distritales, de acuerdo a la conformación de los distritos electorales federales, quienes están integrado por un número de municipios¹, en el diseño de estos se busca el equilibrio poblacional. La idea que prevalece es que cada distrito debe tener el mismo número de personas de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda, además de obtener la mayor compacidad. En la construcción de los distritos electorales federales y locales se busca facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales; entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.² Se consideran los tiempos de traslado dentro de cada distrito, con el fin de organizar y llevar a cabo todas las tareas operativas que involucra la jornada electoral, pero también es el

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126431/INE-COTSPPEL2021-2022-015-2021-anexo1-Oaxaca.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

² <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121705/cnv-se05-2021-07-19-acuerdo23-anexo-1.pdf>





tiempo y la distancia que ocupan los ciudadanos cuando realizan un trámite referente a la credencial para votar.

Para facilitar este trámite el Instituto Nacional Electoral, realiza campañas de actualización del Padrón Electoral, a través de Módulos Itinerantes estos módulos móviles recorren los municipios que integran los distritos electorales, facilitando el proceso de credencialización, para la ciudadanía que no tiene acceso a este servicio en su municipio.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y él integrante de la Comisión Dictaminadora, emite el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** el, Punto de Acuerdo Propuesto por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus vocalías en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, amplíen el número y la cobertura de los módulos itinerantes de atención que recorren el Estado de Oaxaca, para la actualización del Padrón Electoral.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

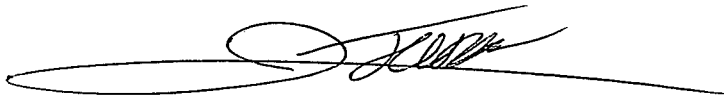
Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a veinte de septiembre del dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

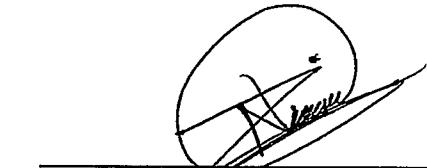

Dip. Yezenia Nolasco Ramírez
Presidenta de la Comisión



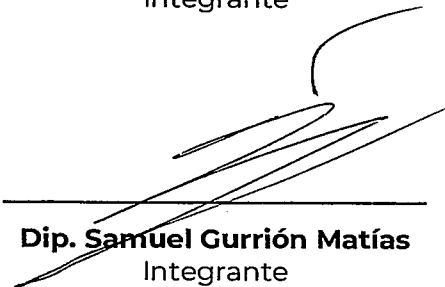
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YEZENIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



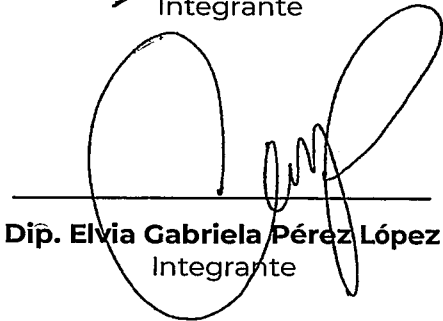
Dip. Haydeé Irma Reyes Soto
Integrante



Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate
Integrante



Dip. Samuel Gurrión Matías
Integrante



Dip. Elvía Gabriela Pérez López
Integrante

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 32, RADICADO AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

